



ORDEN

NÚMERO 1157/2021

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Expte.: 029/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

La Dirección General de Igualdad ha propuesto la tramitación del expediente para la adjudicación de un contrato de Servicios denominado *"Gestión de un centro residencial para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (Centro nº 3)"*.

La tramitación urgente del citado expediente se hace necesaria por las siguientes razones de interés público:

El artículo 11 del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Dirección General de Igualdad competencias en materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia de género.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, tiene por objeto prevenir y combatir la Violencia de Género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral. Quedan también incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, las agresiones sexuales y abusos sexuales contra la mujer.

De acuerdo con el diseño establecido por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Dirección General de Igualdad, los Centros de Mujeres Jóvenes son recursos especializados de atención, dirigidos a mujeres jóvenes, sin cargas familiares, que padezcan o hayan padecido violencia en su entorno familiar, social o institucional, y que presenten problemas de desestructuración personal, careciendo de apoyo familiar y/o de recursos económicos.

La misión esta clase de centros consiste en proporcionar un entorno estable y seguro, en el que a través de un proyecto global de intervención social, las usuarias empiecen a recuperar su dignidad y el control sobre su futuro, proporcionándoles estabilidad durante el tiempo necesario para poder llevar una vida autónoma

En consecuencia, esta Dirección General trata de dar solución a esta necesidad manteniendo el Centro de Mujeres Jóvenes número 3, por su condición de recurso que ofrece alojamiento temporal, manutención y un tratamiento integral de recuperación que, desde los ámbitos psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico, favorezca la autonomía de las usuarias y su plena incorporación a la sociedad.

Teniendo en cuenta las características especiales de este tipo de recurso, por sus exigencias tanto personales como materiales, no es posible satisfacer las necesidades, de forma directa, desde este centro gestor, con la dotación personal y material actual, y cuya ampliación no se considera oportuna. Por ello se trata de aprovechar la organización ya puesta en funcionamiento por entidades que trabajan de forma comprometida con la población femenina especialmente vulnerable.



Dado que la vigencia del contrato actualmente en vigor finaliza el 31 de diciembre de 2021, y no pudiendo ser objeto de nueva prórroga, este Centro gestor entiende que se dan los presupuestos descritos en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a contratos “cuya celebración responda a una necesidad inaplazable, o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”.

Ante la evidente necesidad de mantener e incrementar la atención que se presta a las mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social, usuarias de estos recursos, el interés público aconseja y justifica la solicitud de la declaración de la tramitación de urgencia del expediente de contratación relativo a este contrato que promueve la Dirección General de Igualdad.

Por todo ello de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de Servicios denominado “*Gestión de un centro residencial para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (Centro nº 3)*”

Fecha 07 de julio de 2021	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (P.D. Orden 555/2021, de 21 de abril, BOCM nº 102, de 30/04/2021) LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
----------------------------------	--

